INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 441 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA, EL CORRIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 67 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 45/2010 CONTRATACION DIRECTA N° 10/2010 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ADECUACION DE GESTION AMBIENTAL – SERVICIO DE CONSULTORIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO", MEDIANTE UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO.-

Asunción, 15 de julio del 2011.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

Teniendo en cuenta el pedido de corrimiento de la vigencia del contrato, solicitado por la Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental, en el MEMO CSGA N° 003/2011,donde se exponen los motivos para el corrimiento de la fecha de vencimiento del Contrato N° 67/2010.-

El Memo UOC N° 251/2011 providenciada por la DAF, donde se recomienda la realización de un "Segundo Convenio Modificatorio al Contrato N° 67/2011.-

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Cuarto, Modalidades de los Contratos, en su Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, donde reza... "Las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente...."

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar el corrimiento de la fecha de Vigencia del Contrato N° 67/2010 hasta el 30 de noviembre del 2011.-

Art. 2º Aprobar el Segundo Convenio Modificatorio correspondiente al Contrato N° 67/2010.-

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL
Genoveva Fernandez
Secretaria General
INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
DIRECCION GENERAL

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL
Genoveva Fernández
Secretaria General
INTN

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 67/2010 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2010.-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (I.N.T.N.)**, representado por su Director General, Lic. MARIO GUSTAVO LEIVA ENRIQUE, fijando domicilio en la Avda. Gral. Artigas Nº 3973 casi Gral. Roa, de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa CODASUR´88; Representada por el Ing. Quim Miguel Ángel Gamarra Duré, domiciliado a los efectos legales del presente Contrato en Teniente Rivarola N° 257 e/ Ex Combatientes del Chaco, en la Ciudad de Fdo. de la Mora; *adjudicatario de la Contratación Directa N°10/2010, de conformidad a la* Resolución de la Dirección General Nº 694/2010 de fecha 13 de octubre de 2010, en adelante llamada **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente Convenio Modificatorio, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADDENDA

Esta Addenda tiene por objeto el desplazamiento de la fecha de vigencia del Contrato N° 67/2010 correspondiente a la Contratación Directa N°10/2010, sin perjuicio de las especificaciones de los servicios contemplados en las bases y Condiciones. Teniendo en cuenta el pedido de corrimiento de la vigencia del contrato, solicitado por la Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental, en el MEMO CSGA N° 003/2011,donde se exponen los motivos para el corrimiento de la fecha de vencimiento del contrato N° 67/2010.-

Y Amparado en el Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/2010 de Contrataciones Públicas.

Clausula Segunda: Modificar la Clausula Segunda del Primer Convenio Modificatorio realizado al Contrato N°67/2010 correspondiente a la CD N° 10/2010

Se establece que en la Clausula Segunda del Primer Convenio Modificatorio, es modificada en base a lo expuesto más arriba, quedando la fecha del Contrato N°67/2010 vigente hasta el 30 de noviembre del 2011.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor e idéntico valor jurídico, en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de julio del año dos mil once.-

Ing. Quím. Miguel A. Gamarra D.
CODASUR'88 CONSULTORA
Industria - Medio Ambiente

POR EL CONTRATISTA

POR EL CONTRATANTE

Lic. Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN